

LIBRO IV

Que las leyes de la educación deben ser acomodadas á los principios del gobierno.

CAPITULO I

De las leyes de la educación.

Las leyes de la educación son las primeras que recibimos. Y como nos preparan para ser ciudadanos, cada familia particular debe gobernarse conforme al plan de la gran familia que las comprende á todas.

Si el pueblo en general tiene un principio, sus partes integrantes, es decir, las familias, han de tenerlo también. Las leyes de la educación serán, pues, distintas en cada especie de gobierno: en las monarquías tendrán por objeto el honor; en las repúblicas, la virtud; en el despotismo, el temor.

CAPITULO II

De la educación en las monarquías.

En las monarquías no se recibe la principal educación en los establecimientos públicos donde se instruye á la infancia. La educación, en cierto sentido, comienza

cuando se entra en el mundo. Aquí está la escuela del llamado *honor*, maestro universal que debe guiarnos en todas partes.

En el mundo es donde se ve y se oye decir siempre tres cosas: «Que ha de haber en las virtudes cierta nobleza; en las costumbres, cierta franqueza; en los modales, cierta urbanidad».

Las virtudes que esa escuela nos muestra se refieren siempre menos á lo que se debe á los demás que á lo que nos debemos á nosotros mismos: no consisten tanto en lo que nos inclina á nuestros conciudadanos como en lo que nos distingue de ellos.

En las monarquías no se juzgan las acciones de los hombres como buenas, sino como bellas; no como justas, sino como grandes; no como razonables, sino como extraordinarias.

Tan luego el honor pueda encontrar en ellas alguna nobleza, es el juez que las legitima ó el sofista que las cohonestá.

El honor permite el galanteo cuando le acompaña la idea de las impresiones del corazón ó la de la conquista, y ésta es la verdadera causa de que las costumbres no sean nunca tan puras en las monarquías como en los gobiernos republicanos.

Tolera la astucia si se le agrega la grandeza del ánimo ó la magnitud de los negocios, cual acontece en la política, cuyas sutilezas no le lastiman.

No prohíbe la adulación sino en el caso de estar separada de la idea de una fortuna opulenta y de ir unida solamente al sentimiento de su propia bajeza.

En lo tocante á las costumbres, he dicho que la educación en las monarquías debe dotarlas de cierta franqueza. Se pide, pues, verdad en las palabras. Pero ¿es por amor á ella? De ningún modo. Se pide porque el hombre

habitudo á decirla parece atrevido y libre. En efecto, ese hombre aparenta depender únicamente de las cosas y no de que otro las reciba bien ó mal.

Proviene de aquí que tanto como se recomienda esa especie de franqueza, se desprecia la del pueblo, cuyo objeto es la verdad y la sencillez.

En fin, la educación en las monarquías exige cierta urbanidad en los modales. Los hombres, nacidos para vivir juntos, han nacido también para agradarse, y el que no observara los usos recibidos, incomodando á todos aquellos con quienes tratase, no sería capaz de ejecutar nada bueno.

Pero, por regla general, no se deriva la urbanidad de fuente tan pura. Se engendra en el deseo de distinguirse. Somos corteses por orgullo: nos lisonjea el tener modales para probar que no somos de humilde origen ni hemos vivido con aquella especie de gentes, abandonadas siempre á sí mismas.

En las monarquías, la urbanidad está connaturalizada en la corte. Un hombre grande en exceso hace pequeños á los demás. De aquí el miramiento que se debe á todos: de aquí la urbanidad que halaga tanto al que la emplea como á los que son objeto de ella, porque da á entender que se es de la corte ó se es digno de serlo.

El aire de la corte consiste en dejar la grandeza propia por otra prestada. Ésta envanece más al cortesano que la misma suya. Da cierto modesto orgullo que se difunde á lo lejos, pero disminuyendo en proporción de la distancia que nos separa de la fuente de esta grandeza.

Se encuentra en todo en la corte la delicadeza del gusto, la cual procede del uso continuo de las superfluidades de la opulencia, de la vanidad y, más que nada, del cansancio producido por los placeres y de la

multitud y confusión de los antojos que, siendo agradables, se reciben siempre bien.

Sobre todas estas cosas versa la educación dirigida á formar lo que se llama el hombre decente, que tiene todas las cualidades y todas las virtudes que se exigen en este gobierno.

En él el honor, interviniendo en todo, entra en todas las maneras de pensar, en todos los modos de sentir, y gobierna hasta los principios.

Este honor extravagante hace que las virtudes no sean sino lo que él quiere, y como él quiere: dicta reglas por su propia autoridad á todo lo que nos está mandado, y extiende ó restringe los deberes á su capricho, reconozcan por origen la religión, la política ó la moral.

Nada hay en la monarquía que las leyes, la religión y el honor prescriban más que la obediencia á la voluntad del príncipe; pero el honor nos dice que el príncipe no debe ordenarnos una acción que nos deshonne, porque nos haría incapaces de servirle.

Crillon se negó á asesinar al duque de Guisa, pero ofreció á Enrique III batirse con él. Después de la Saint-Barthelemy, habiendo escrito Carlos IX á todos los gobernadores para que asesinasen á los hugonotes, el vizconde de Orte, que mandaba en Bayona, contestó al rey (1): «No he encontrado entre los habitantes y gentes de guerra sino buenos súbditos y valientes soldados; no hay ningún verdugo; así, ellos y yo rogamos á V. M. emplee nuestros brazos y nuestras vidas en cosas hacederas». Este valor grande y generoso miraba como cosa imposible el cometer una infamia.

El principal deber que dicta el honor á la nobleza es el servir al príncipe en la guerra; en efecto, ésta es la

(1) Véase la *Histoire d'Aubigné*.

profesión más distinguida, porque sus lances, sus triunfos y hasta sus mismas adversidades conducen á la grandeza. Pero aun imponiendo esta ley, el honor quiere ser árbitro de ella y exige ó permite al que se cree ofendido retirarse á su casa.

El honor requiere que se pueda indiferentemente aspirar á los empleos ó rehusarlos, y pone esta libertad por encima de la misma fortuna.

El honor tiene, pues, sus reglas supremas, á que la educación se ve obligada á conformarse (1). La más señalada es que nos está permitido hacer caso de nuestros bienes; mas nos está altamente prohibido hacerlo de nuestra vida.

La segunda es que, una vez colocados en cierta clase, no debemos hacer ni sufrir nada que haga creer que nos conceptuamos inferiores á ella.

Y la tercera, que las cosas prohibidas por el honor lo son con más rigor cuando las leyes no concurren á proscribirlas, y las exigidas por él lo son con mayor fuerza cuando las leyes no las prescriben.

CAPÍTULO III

De la educación en el gobierno despótico.

La educación en las monarquías sólo tiende á elevar el ánimo: en los gobiernos despóticos, por el contrario, procura únicamente deprimirlo. En estos gobiernos

(1) Aquí se dice lo que es, no lo que debería ser: el honor es una preocupación que la religión procura, ya destruir, ya dirigir.

debe ser servil; y será un bien, aun para el mando, haberla tenido tal, porque en ellos nadie es tirano sin ser al mismo tiempo esclavo.

La obediencia ciega supone ignorancia en el que obedece: la supone también en el que manda, pues no necesita deliberar, dudar ni discurrir; le basta querer.

En los Estados despóticos, cada casa es un imperio aparte. La educación, que consiste principalmente en vivir con los demás, está muy limitada: redúcese á hacer nacer el temor en el corazón y á inculcar á la inteligencia algunos principios religiosos sencillos. El saber será peligroso, la emulación, funesta. En lo tocante á las virtudes, Aristóteles (1) no concibe que haya ninguna adecuada á los esclavos: todo esto restringe mucho la educación en los gobiernos de que hablamos.

En ellos, por tanto, la educación es nula en cierto modo. Es preciso quitarlo todo, á fin de dar algo y formar primero un mal hombre para hacer un buen esclavo.

¡Ah! ¿y por qué la educación se consagraría á formar un buen ciudadano que tomase parte en la desgracia pública? Si amaba al Estado, experimentaría la tentación de relajar los resortes del gobierno; si no lo lograba, se perdía; si triunfaba, corrían riesgo de perderse él, el príncipe y el imperio.

(1) *Política*, lib. I.

CAPITULO IV

Diferentes efectos de la educación en los antiguos y entre nosotros.

La mayor parte de los pueblos antiguos vivieron bajo gobiernos que tenían por principio la virtud; y cuando ésta se hallaba en su fuerza, se hacían cosas que hoy no vemos y que maravillan á nuestras almas pequeñas. Su educación tenía otra ventaja sobre la nuestra: no se desmentía nunca. Epaminondas decía, escuchaba, veía, hacía en el último año de su vida, lo mismo que en la edad en que comenzara á instruirse.

Ahora recibimos tres educaciones diferentes ó contrarias: la de nuestros padres, la de nuestros maestros, la del mundo. Lo que nos enseña la última trastorna todas las ideas de las dos primeras. Esto procede, en parte, entre nosotros, del contraste que existe entre los preceptos de la religión y las exigencias del mundo, cosa que los antiguos no conocían.

CAPITULO V

De la educación en el gobierno republicano.

En el gobierno republicano es donde se necesita de todo el poder de la educación. El temor de los gobiernos despóticos se engendra espontáneamente en las amenazas y los castigos; el honor de las monarquías es favorecido por las pasiones, que, á su vez, fomenta;

pero la virtud política consiste en la abnegación de sí mismo, cosa siempre muy penosa.

Puede definirse esta virtud como el amor de las leyes y de la patria, el cual, pidiendo que se prefiera de continuo el interés público al propio, inspira todas las virtudes particulares, que no son sino esa preferencia.

Este amor es peculiar de las democracias. En éstas solamente se confía el gobierno á todos los ciudadanos. Ahora bien, con el gobierno pasa lo que con todas las cosas del mundo: para conservarlo es menester amarlo.

Nunca se ha oído decir que los reyes no amasen la monarquía ni que los déspotas aborreciesen el despotismo.

Todo depende, pues, de que este amor arraigue en la república, y la educación debe dirigirse á inculcarlo. Pero hay un medio para que los niños puedan tenerlo: es que sus padres lo tengan.

Somos dueños de ordinario de dar á nuestros hijos nuestros conocimientos: lo somos aún más de comunicarle nuestras pasiones.

Si esto no sucede, es porque la labor del padre ha sido destruída por las impresiones del exterior.

El pueblo que empieza á nacer no degenera: no se pierde sino cuando los hombres formados están ya corrompidos.

CAPÍTULO VI

De algunas instituciones de los griegos.

Convencidos los antiguos griegos de que los pueblos que viven bajo un gobierno popular necesitan ser educados en la virtud, crearon, para inspirarla, algunas ins-

tituciones singulares. Cuando se ve en la vida de Licurgo las leyes que dió á los lacedemonios, parece que se está leyendo la historia de los Sevarambes. Las leyes de Creta fueron el original de las de Lacedemonia, y las de Platón son las mismas corregidas.

Pido al lector se fije un momento en el genio tan grande que necesitaron aquellos legisladores para advertir que, contrariando todos los usos recibidos, confundiendo todas las virtudes, mostrarían su sabiduría al universo (1). Licurgo, mezclando el hurto con el espíritu de justicia, la más dura esclavitud con la suma libertad, los sentimientos más atroces con la mayor moderación, dió estabilidad á su ciudad. Quitóle al parecer todos los recursos, las artes, el comercio, el dinero, las murallas: teníase allí ambición sin esperanza de mejorar: existían los sentimientos naturales y no se era ni hijo, ni padre, ni marido: arrebatábase á la castidad el mismo pudor. Por estos caminos subió Esparta á la grandeza y á la gloria, siendo tal la infalibilidad de sus instituciones que nada se conseguía contra ella ganando batallas si no se llegaba á quitarle su política.

Creta y la Laconia fueron gobernadas por estas leyes. Lacedemonia fué la última en ceder á los macedonios y Creta la postrer presa de los romanos. Los samnitas tuvieron iguales instituciones y la mismos romanos no los dominaron sino después de veinticuatro triunfos.

Estos hechos extraordinarios que nos ofrecen las ins-

(1) Explícate el entusiasmo de Montesquieu; sin embargo, por grande que se suponga el genio de los legisladores griegos, no cabe hoy presentar como fruto espontáneo y exclusivo de él la obra que realizaron. Estúdiense sus reformas y se verá que venían preparadas de antes, no siendo sino el coronamiento de la evolución lenta de las ideas é instituciones en el transcurso del tiempo.—*N. del T.*

tituciones de Grecia los hemos visto en la hez y corrupción de los tiempos modernos. Un legislador, hombre de bien, ha formado un pueblo en el que la probidad parece tan natural como el valor entre los espartanos. Mr. Penn es un verdadero Licurgo, y aunque se haya propuesto la paz por objeto, como el último se propuso la guerra, se parecen los dos en haber puesto á sus pueblos respectivos en un camino singular, en el ascendiente que han ejercido sobre hombres libres, en los prejuicios que han domeñado, en las pasiones que han vencido.

† El Paraguay puede suministrarnos otro ejemplo. Se ha querido alegarlo cual un crimen de la *Compañía*, que mira el placer de mandar como el único bien de su vida; pero siempre será bueno el gobernar á los hombres haciéndolos felices.

Corresponde á la Compañía la gloria de haber sido la primera en haber mostrado en aquellos países la idea de la religión unida á la de humanidad. Reparando las devastaciones de los españoles, ha empezado á curar una de las llagas más profundas que hayan afligido al género humano.

El sentimiento exquisito que tiene esta sociedad de todo lo que llama *honor*, su celo por una religión que humilla mucho más á aquellos que la escuchan que á aquellos que la predicán, la han llevado á emprender grandes cosas con éxito feliz. Ha sacado de los bosques pueblos dispersos; les ha proporcionado segura subsistencia; los ha vestido, y aunque con esto no hubiese hecho más que aumentar la industria entre los hombres, sería merecedora de elogio. †

Los que quieran formar instituciones semejantes, deberán establecer la comunidad de bienes de la república de Platón, el respeto á los dioses que prescribía, la

separación de los extranjeros para conservar las costumbres: deben hacer que el comercio se ejerza por la ciudad y no por los ciudadanos; deben crear nuestras artes sin nuestro lujo y promover nuestras necesidades sin nuestros deseos.

Deben proscribir el dinero, cuyo efecto es aumentar la fortuna de los hombres, traspasando los límites fijados por la naturaleza; enseñar á conservar inútilmente lo que se ha reunido de la misma manera, multiplicar los deseos al infinito y suplir á la naturaleza que nos ha dado medios muy restringidos de irritar nuestras pasiones y corrompernos unos á otros.

«Conociendo los pidamnios que sus costumbres se corrompían por su comunicación con los bárbaros, eligieron un magistrado que hiciese todo el comercio en nombre de la ciudad y para la ciudad» (1). En tal caso, el tráfico no corrompe la constitución ni ésta priva á la sociedad de las ventajas del comercio.

CAPITULO VII

En qué casos pueden ser buenas estas instituciones singulares.

Las instituciones de esta clase pueden convenir á las repúblicas, cuyo principio es la virtud política; mas para impulsar al honor en las monarquías ó para promover el temor en los Estados despóticos no se necesitan tantos cuidados.

Tampoco pueden implantarse sino en Estados peque-

(1) Plutarco, *Petición de las cosas griegas*.

ños (1), donde la educación puede ser general, tratando al pueblo cual si fuese una sola familia.

Las leyes de Minos, de Licurgo y de Platón suponen que los ciudadanos se guardan unos á otros miramientos especiales. No es posible prometerse esto en medio de la confusión, negligencia y extensión de los asuntos de un pueblo numeroso.

En tales instituciones es preciso, como queda dicho, desterrar el dinero; pero en las grandes sociedades, el número, la variedad, la incomodidad, la importancia de los negocios, la facilidad de las compras, la lentitud de los cambios exigen una medida común. Para ejercer en todas partes el poder ó defenderlo, fuerza es tener aquello en que los hombres han cifrado el poder en todas partes.

CAPITULO VIII

Explicación de una paradoja de los antiguos tocante á las costumbres.

Polibio, el juicioso Polibio (2), nos dice que era necesaria la música para suavizar las costumbres de los arcades, quienes habitaban un país en que la atmósfera es triste y fría, y que los de Cinete, que no hicieron caso de la música, sobrepujaron en crueldad á todos los griegos, no habiendo ciudad donde se cometiesen tantos crímenes. Platón (3) no teme afirmar que cualquiera mudanza en la música produce otra en la constitución del

(1) Como las ciudades de Grecia.

(2) *Hist.*, lib. IV, cap. XX y XXI.

(3) *De Rep.*, lib. IV.

Estado. Aristóteles, que parece haber escrito su *Política* con el exclusivo objeto de contraponer sus opiniones á las de Platón, coincide, sin embargo, con éste en lo que respecta al poder de la música sobre las costumbres (1). Teofrasto, Plutarco (2), Estrabón (3), todos los antiguos pensaban del mismo modo. No es una opinión que lanzaran al azar, sino uno de los principios de su política (4). De esta manera daban leyes y así querían que se gobernasen las ciudades.

Creo poder explicar esto. Es necesario no olvidar que en las ciudades griegas, especialmente en las que tenían la guerra por principal objeto, toda clase de trabajo y todas las profesiones que podían conducir á ganar dinero se reputaban indignas de los hombres libres. «La mayor parte de las artes, dice Jenofonte (5), vician el cuerpo de los que las ejercen; obligan á sentarse á la sombra ó cerca de la lumbre; no dejan tiempo ni para los amigos ni para la república.» Sólo en los tiempos de corrupción de algunas democracias los artesanos lograron ser ciudadanos. Así nos lo enseña Aristóteles (6), quien sostiene que una buena república no les dará nunca el derecho de ciudad (7).

(1) Libro VIII, cap. V.

(2) *Vida de Pelópidas*.

(3) Libro I.

(4) Platón dice, en el lib. IV de las *Leyes*, que las prefecturas de la música y de la gimnástica son los empleos más importantes de la ciudad, y en su *República*, lib. III: «Damón os dirá cuáles son los sonidos capaces de producir la bajeza del ánimo, la insolencia y las virtudes contrarias».

(5) Libro V, *Dichos memorables*.

(6) *Polít.*, lib. III, cap. IV.

(7) «Diofanto, dice Aristóteles (*Polít.*, cap. IV, párrs. 2 y 3), estableció antiguamente en Atenas que los artesanos fuesen esclavos del público.»

También era profesión servil la agricultura, que ejercía de ordinario algún pueblo vencido, como los ilotas entre los lacedemonios, los periecos entre los cretenses, los penestas entre los tesalios y otros pueblos esclavos en las demás repúblicas (1).

Finalmente, todo comercio al por menor (2) era infame entre los griegos. Hubiese exigido que un ciudadano prestara servicios á los esclavos, los jornaleros, los extranjeros: esta idea repugnaba al espíritu de la libertad griega; por lo mismo Platón quiere, en sus leyes (3), que se castigue al ciudadano que se dedique al comercio.

La situación era, pues, muy embarazosa en las repúblicas griegas. No se permitía á los ciudadanos trabajar en el comercio, en la agricultura, ni en las artes, ni se quería que estuviesen ociosos (4). De aquí resultaba que se ocupasen en los ejercicios de la gimnástica y en los que tenían relación con la guerra (5). Las instituciones no les dejaban otros. Es preciso, por tanto, considerar á los griegos como una sociedad de atletas y de

(1) Platón y Aristóteles quieren que los esclavos cultiven la tierra. *Leyes*, lib. VII; *Polít.*, lib. VII, cap. X. Verdad es que no en todas partes eran los esclavos los que ejercían la agricultura; bien al contrario, como dice Aristóteles, las mejores repúblicas eran aquellas en que los ciudadanos se dedicaban á ella. Mas esto sólo ocurrió por la corrupción de los antiguos gobiernos, transformados en democráticos, pues, en los primeros tiempos, las ciudades de Grecia eran aristocracias.

(2) *Cauponatio*.

(3) Libro XI.

(4) Aristóteles, *Polít.*, lib. X.

(5) *Ars corporum exercendorum, gymnastica: variis certaminibus te rendorum pædotribica* (Aristóteles, *Polít.*, lib. VIII, capítulo III).

combatientes. Ahora bien, estos ejercicios, tan propios para formar gentes duras y bravías (1), requerían ser moderados por otros que dulcificasen las costumbres. La música, que influye en el alma por los órganos del cuerpo, es muy adecuada para esto. Viene á ser como un término medio entre los ejercicios físicos, que endurecen á los hombres, y las ciencias especulativas, que los vuelven misántropos. No puede decirse que la música inspirase la virtud, lo que sería inconcebible; mas si impedía el efecto de la ferocidad de las instituciones y hacía que el alma tuviese en la educación una parte que, en otro caso, no habría tenido.

Supongo que hay entre nosotros una compañía de gentes tan apasionadas por la caza, que no se dedican á otra cosa. Seguramente, contraerán cierta rudeza. Si esas gentes llegaran á sentir gusto por la música, no tardaría en notarse la diferencia en sus modales y costumbres. Los ejercicios de los griegos no excitan más que un género de pasiones, la rudeza, la cólera, la crueldad. La música las excita todas, pudiendo hacer sentir al alma la dulzura, la piedad, la ternura, el contento. Los moralistas que, entre nosotros, condenan tan acerbamente el teatro, nos dan á entender bastante el poder que la música ejerce sobre nuestras almas.

Si la sociedad de que he hablado no oyese más que el ruido de los tambores y la música de las trompetas, ¿no es cierto que así se alcanzaría menos el fin que si se le tocasen aires más tiernos? Los antiguos tenían razón cuando en ciertas circunstancias preferían para las costumbres un modo á otro.

(1) Aristóteles dice que los lacedemonios, que empezaban estos ejercicios desde muy niños, contraían demasiada ferocidad. (*Polít.*, lib. VIII, cap. IV.)

Quizás pregunte alguno por qué ha de elegirse la música con preferencia. Es que de todos los placeres de los sentidos ninguno pervierte menos el alma. Nos ruborizamos al leer en Plutarco (1) que los tebanos, para suavizar las costumbres de los jóvenes, establecieron en las leyes un amor que deberían proscribir todas las naciones del mundo.

(1) *Vida de Pelópidas.*
